



Santa Cruz de Tenerife

AYUNTAMIENTO

DECRETO DE LA CONCEJALÍA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS Y DEL ÁREA DE PRESIDENCIA CON COMPETENCIAS SECTORIALES EN MATERIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CONTRATACIÓN, GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, PROYECTOS URBANOS, INFRAESTRUCTURAS Y OBRAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

ASUNTO: EXPEDIENTE 223/2022/OGA RELATIVO A PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EDICION 2023-2024.

Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Con fecha 22 de febrero de 2022, es dictada Providencia de inicio del Concejal Delegado en materia de participación ciudadana que transcrita literalmente señala *“Vista la necesidad de dar participación a la ciudadanía en la adopción de decisiones en cuanto a los proyectos en que se gasta el Ayuntamiento sus Presupuestos se estima necesario proceder a una nueva convocatoria de Presupuestos Participativos para su ejecución en el ejercicio 2023-2024.*

Con la entrada en vigor del Reglamento de Participación ciudadana, que se producirá el próximo día 21 de junio, atendiendo a lo previsto en su artículo 17.7.a) “El importe del presupuesto municipal anual que se compromete el Ayuntamiento a reservar para el proceso, no será inferior al 0,5% del mismo.”; por ende la cantidad a destinar al proyecto de Presupuestos Participativos ascenderá a 1.400.000,00 EUROS.

Habida cuenta según la Disposición transitoria Primera del Reglamento, (aprobado en sesión plenaria de fecha 28 de enero de 2022, y publicado en el BOP nº 34, de fecha 21 de marzo de 2022), este entrará en vigor a los tres meses de su publicación en el Boletín oficial de la Provincia; por ende el día 21 de junio del año en curso.

Por medio del presente se insta al Servicio de Organización y Gobierno Abierto dependiente de la Dirección General de Organización para que inicie los pasos oportunos a fin de preparar un Proyecto de presupuestos Participativos para su ejecución en los ejercicios 2023 y 2024.”

II.- Obra en el expediente informe técnico emitido por el responsable del procedimiento del diseño del Proyecto de proceso de Presupuestos participativos, en su condición de animador social adscrito al Servicio de Organización y Gobierno Abierto; por virtud del cual constan de forma detallada el objeto y duración del proyecto, la financiación asignada, las características e las propuestas que se pueden formular, y los mecanismos y fases que regulan el funcionamiento del Presupuesto Participativo en la edición 2023-2024.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15250363754626772730 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



III.- Con fecha 16 de septiembre de 2022 fue dictado Decreto por el Concejal con competencias en materia de Participación Ciudadana, en virtud del cual se aprobaron las directrices para el desarrollo de los presupuestos participativos a través del Portal de Participación Ciudadana, y se describía un calendario y fases de ejecución del mismo acorde con lo informado por el técnico de Participación Ciudadana con fecha 8 de julio de 2022.

Posteriormente dicho Decreto fue objeto de modificaciones puntuales en fechas 26 de septiembre de 2022 y 16 de mayo de 2023.

IV.- Con fecha 26 de diciembre de 2024 es emitido informe por parte de los técnicos del Servicio de Organización y Gobierno Abierto responsables de la ejecución del proyecto donde concluyen tras el análisis de la situación del Proyecto en las dos líneas que *“El resumen de la actual situación de la fase de ejecución es de un 25% de proyectos ya cerrados un y 35% en ejecución o en tramitación avanzada, pero que no será posible concluir antes del plazo establecido para la finalización de la edición de presupuestos participativos 23/24.*

El resto de los proyectos, aproximadamente un 40%, se encuentran algo más retrasados en el proceso estudio o tramitación debido a las situaciones y factores que ya se han señalado. No obstante, y desde una previsión de ejecución algo más reservada, especialmente en relación a aquellos en los que la fase documental no se ha dado por cerrada, hay un pronóstico de ejecución alta, condicionado a disponer de todo el año 2025, pues las dificultades y trámites de mayor incidencia estarían en su mayoría, ya canalizados.

Así pues, con el fin de favorecer las adecuadas condiciones y oportunidades que propicien un alto índice de ejecución de los proyectos de esta edición, se hace necesario habilitar una prórroga de la fase de ejecución del proyecto de presupuestos participativos en su edición 23/24, de forma que el equipo gestor disponga del tiempo necesario para cerrar las actuaciones ya en curso, insistir en aquellas propuestas que plantean mayor conflictividad en la gestión y para poder cerrar la tramitación de la edición en curso materializando el pronóstico actual en un escenario de optima ejecución en cuanto al número de proyectos realizados.

A la vista de lo cual, se propone la ampliación de la fase de ejecución de la edición 23/24 de presupuestos participativos, prorrogándola a lo largo de todo el próximo año 2025.”

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- De conformidad con el artículo 17.1 del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana aprobado en el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno en Sesión Ordinaria celebrada el día veintiocho de enero de dos mil veintidós *“A los efectos previstos en este Reglamento, los Presupuestos Participativos son procesos promovidos con el fin de establecer las principales demandas y preocupaciones de los vecinos y vecinas en materia generalmente de gastos (actividades, programas, inversiones públicas...) e incluirlos en el presupuesto anual de la ciudad, priorizando los más importantes y realizando un seguimiento de los compromisos alcanzados, de manera que una vez decidida su implementación, ésta implica un compromiso automático con los resultados del proceso.”*

II.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.6 del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana *“Los Presupuestos Participativos pueden ser promovidos por el Alcalde o Alcaldesa o Concejal o Concejala en quien delegue”*, obrando en el expediente providencia de inicio del Concejal Delegado en materia de participación ciudadana.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15250363754626772730 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



III.- Atendiendo al artículo 17.7 del Reglamento Orgánico *“Los presupuestos participativos se iniciarán mediante decreto del Alcalde o Alcaldesa, o persona en quien delegue, previo informe realizado por la unidad administrativa competente en materia de participación ciudadana (...)”*, e indica el contenido que ha de contener dicho informe ajustándose el presente a dicha disposición.

IV.- En cuanto a la competencia habida cuenta el Reglamento Orgánico atribuye la competencia al Concejal Delegado, obra Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 19 de junio de 2023, por virtud del cual se confiere delegaciones sectoriales específicas en materia de Participación Ciudadana a favor del Concejal Delegado el Ilmo. Sr D. Javier Rivero Rodríguez.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO:

UNICO.- Ampliar el plazo de ejecución del Proyecto Presupuestos Participativos en su Edición 2023-2024, a lo largo de todo el ejercicio 2025, debiendo procederse a la publicación de la presente resolución en la Web municipal y en el Portal de Participación Ciudadana.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15250363754626772730 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>